



**INVITACIÓN N° 2 PARA EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE  
INNOVACIÓN ABIERTA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA  
INNOVACIÓN**

Tabla de Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETO DE LA INVITACIÓN .....	2
3.	DIRIGIDO A.....	3
4.	ALCANCE .....	3
5.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	4
6.	DURACIÓN Y CONTRAPARTIDA.....	6
7.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN .....	6
8.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	6
8.1.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	6
8.2.	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE SOLICITUDES .....	7
9.	BANCO DE ELEGIBLES.....	8
10.	CRONOGRAMA.....	8
11.	MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	9
12.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	9
13.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
14.	VEEDURIAS CIUDADANAS .....	12
15.	ANEXOS .....	12
16.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	13
17.	MÁS INFORMACIÓN .....	13
	Cámara de Comercio de Cartagena.....	13



## 1. PRESENTACIÓN

La presente invitación se enmarca en el convenio Especial de Cooperación No. 765 de 2019 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Cartagena, teniendo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en el Departamento de Bolívar.

Pactos por la Innovación es una estrategia del gobierno nacional, liderada por Minciencias, que busca articular los actores del ecosistema de innovación en cada región con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas inviertan en Ciencia, Tecnología e Innovación como parte de su estrategia de crecimiento empresarial.

En el marco del convenio se implementará un Programa de Innovación Abierta, cuyo objetivo principal consiste en la creación de una red de colaboración en la que las empresas puedan buscar potenciales aliados para resolver sus retos de innovación y/o crear relaciones productivas, accediendo también a nuevas fuentes de ideas y tecnologías.

El 23 de octubre se dio apertura a la invitación N° 1 para treinta (30) empresas a participar del programa, las cuales pertenecieran a los sectores estratégicos o clústeres de Turismo de Reuniones, Mantenimiento Competitivo y Marítimo. Para la cual se postularon una (1) empresa del clúster de Mantenimiento Industrial y tres (3) empresas del Sector de Turismo. Así mismo, se decidió hacer algunas modificaciones de raíz a la misma y abrir una nueva invitación para los sectores: Turismo de Reuniones, Mantenimiento Competitivo y Economía Naranja.

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es seleccionar treinta (30) empresas del Departamento de Bolívar que pertenezcan a los 3 sectores estratégicos priorizados, que estén interesadas en recibir asesoría y entrenamiento en metodologías de innovación abierta,



con el objetivo de contribuir a la creación de una red de colaboración con potenciales aliados para resolver retos de innovación y/o crear relaciones productivas.

### 3. DIRIGIDO A

Empresas domiciliadas y con sede principal en el Departamento de Bolívar con mínimo dos (2) años de constitución que pertenezcan a alguno de los siguientes sectores empresariales estratégicos:

- **Sector o Clúster de Turismo de Reuniones (MISE):** lo conforma el conjunto de empresas dedicadas a las actividades de turismo de reuniones como Recintos (Centros de convenciones, salas y salones, Recintos feriales y otros) y oferta complementaria como hoteles, restaurantes, atractivos turísticos, servicios al turista, comercio, entre otras.
- **Sector o Economías Naranjas:** lo conforma el conjunto de empresas dedicadas a las actividades de Artes Visuales, Artes Escénicas, Software de Contenidos, Audiovisuales, Editorial, Industria Musical, entre otros.
- **Sector o Clúster de Mantenimiento Competitivo:** lo conforma el conjunto de empresas dedicadas a: Transporte Marítimo; Diseño, Fabricación y Mantenimiento de Embarcaciones; Explotación de recursos e infraestructura en el mar; Recreación y deportes Náuticos, entre otros.

### 4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta invitación tendrán la oportunidad de recibir:

- **Contextualización de Innovación Abierta:** La empresa logrará identificar la necesidad y la justificación de implementar innovación abierta en su organización de acuerdo a su contexto, se analizarán los conceptos, importancia, implicaciones, beneficios y aspectos de propiedad intelectual en la implementación de innovación abierta.



- **Acompañamiento en la identificación de necesidades u oportunidades individuales:** En esta etapa, la empresa, identificará y priorizará problemas, necesidades u oportunidades individuales susceptibles de ser solucionados o aprovechados a través de actores, fuentes y tecnologías externas.
- **Acompañamiento para la identificación, estructuración y priorización de retos sectoriales de innovación:** Las empresas por cada sector empresarial estratégico o clúster de: Turismo de Reuniones, Mantenimiento Competitivo y Economía Naranja, trabajarán en conjunto para agrupar y priorizar sus problemas, necesidades u oportunidades sectoriales susceptibles de convertirse en retos de innovación abierta.

Posteriormente, con el acompañamiento de una entidad asesora experta, formularán en conjunto los retos de innovación abierta, identificando los posibles solucionadores.

- **Interacción de la red potencial de colaboración:** Las empresas participarán en espacios de interacción presencial o virtual, por cada sector, que permitan la interacción con actores del ecosistema, identificados como potenciales solucionadores de los retos de innovación priorizados.
- **Presentación en Demo Day:** Las empresas realizarán una socialización de los resultados del proceso de innovación abierta hacia el ecosistema de competitividad e innovación. En este espacio se invitarán entes territoriales y actores que puedan apoyar el desarrollo de los proyectos.

## 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo de documentos del Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:



- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 2. CARTA DE POSTULACIÓN firmada por el representante legal.
- Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la invitación y con domicilio y sede principal en el Departamento de Bolívar.
- Pertener a alguno de los siguientes sectores o clúster de: Turismo de Reuniones, Mantenimiento Competitivo y Economía Naranja. Este requisito será validado con base en el código CIIU relacionado en el registro mercantil. Ver Anexo 6. CATEGORIZACIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS EMPRESARIALES.
- Tener un mínimo de cinco (5) trabajadores. Se consideran trabajadores personas que cuenten con un contrato laboral con la empresa postulada.
- Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico\* de la empresa disponible en <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/> por al menos dos (2) miembros de la empresa: un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces y una de las personas que va a participar en el beneficio.
- Diligenciar el formulario de línea base que se encuentra en el link: <http://inveracti.minciencias.gov.co>.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- La empresa no puede estar como beneficiaria de los programas Alianzas Regionales para la Innovación fase V ni sistemas de innovación empresarial cohorte III.

**Nota:** \*La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la invitación.

\*\*Debido a la coyuntura actual ocasionada por el Covid-19, las empresas del Sector de Turismo, no están obligadas a presentar el certificado de paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.



## 6. DURACIÓN Y CONTRAPARTIDA

La duración del proceso de intervención será de cinco (05) a seis (06) meses, máximo.

El costo del programa será financiado en su totalidad por recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del convenio especial de cooperación 765-2019. Sin embargo, las empresas deberán comprometerse con el cumplimiento de las horas de participación del equipo en las diferentes actividades del programa mediante una carta de compromiso, donde se establecerá que el no cumplimiento de lo anterior o el retiro de la empresa del programa, se considera como una causal de penalización y la empresa deberá asumir el costo del programa cancelando la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$3.333.333 COP).

## 7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta invitación, los postulantes deben enviar un correo [gestiondocumental@cccartagena.org.co](mailto:gestiondocumental@cccartagena.org.co) con copia a [pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co](mailto:pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co) con el asunto: "POSTULACIÓN PROGRAMA INNOVACIÓN ABIERTA - (Razón social de la empresa)" y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el numeral 10 CRONOGRAMA y en un solo archivo PDF.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

## 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### 8.1. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación señalada en el numeral 5 REQUISITOS.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será



establecido por Minciencias y la Cámara de Comercio de Cartagena con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de participar en el proceso de manera satisfactoria.

**Nota:** \*Las empresas pertenecientes a las iniciativas de los clústeres de **Mantenimiento Competitivo e Industrias Creativas y Culturales (Economía Naranja)** de la Cámara de Comercio de Cartagena se le otorgarán 5 puntos adicionales al puntaje obtenido en la evaluación.

## 8.2. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE SOLICITUDES

La Cámara de Comercio de Cartagena se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio de Cartagena solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

Cámara de Comercio de Cartagena podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- b) Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Minciencias.
- c) Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- d) Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente invitación.
- e) Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.



- f) Que haya sido beneficiario de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase V o sea beneficiaria del programa Sistemas de Innovación Empresarial cohorte III.
- g) Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- h) Estar incursa en causales de disolución o liquidación

## 9. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación. Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Inicialmente, se tiene un máximo de 10 cupos por cada sector empresarial estratégico. Sin embargo, el comité evaluador decidirá si modifica el valor de cupos máximos por sector, dependiendo de las postulaciones recibidas.

Asimismo, en caso de no recibir el pago en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.

La Cámara de Comercio de Cartagena publicará el banco de elegibles a través de su página web en <https://www.cccartagena.org.co/oferta-para-proveedores/>. La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva.

Nota: *En caso que una empresa se encuentre en el banco de elegibles y desista de continuar con el proceso, se asignará el cupo en el banco de elegibles a la empresa que siga en orden conforme al puntaje obtenido en la convocatoria.*

## 10. CRONOGRAMA

1. ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura de convocatoria y publicación de Términos de	1 de diciembre de 2020	Portal Cámara de Comercio:



Referencia.		<a href="http://www.cccartagena.org.co">http://www.cccartagena.org.co</a>
Cierre de convocatoria, fecha máxima de recepción de postulaciones y revisión de requisitos mínimos.	La Cámara de Comercio irá revisando y evaluando las postulaciones que se presenten, hasta agotar los cupos disponibles. Dado esto, se dará cierre a la convocatoria.	A través del correo <a href="mailto:gestiondocumental@cccacartagena.org.co">gestiondocumental@cccacartagena.org.co</a> con copia a <a href="mailto:pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co">pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co</a> según procedimiento del numeral 8.
Publicación de resultados (Lista de elegibles)	Una vez completado el cupo de 30 empresas beneficiarias.	Portal Cámara de Comercio: <a href="http://www.cccartagena.org.co">http://www.cccartagena.org.co</a>
Fecha estimada de inicio del programa	Enero de 2021	

El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas que hayan realizado su inscripción mediante el pago, en los tiempos señalados en este documento.

## 11. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la invitación abierta, formarán parte integral de los Términos de Referencia.

## 12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la Cámara de Comercio de Cartagena, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

El proponente contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

**Dirección:** Centro Calle Santa Teresa No. 32 – 41, Cartagena.

**Correo electrónico:** [pqrs@cccartagena.org.co](mailto:pqrs@cccartagena.org.co)

**Tel:** 6501110 ext. 304.

### 13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 “Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que determinó:

*“En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el*



*artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: 'Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.*

*En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.*

**Parágrafo 1.** *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Cartagena se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato



consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

**Parágrafo 3.** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio y de la Cámara de Comercio de Cartagena según su manual de imagen.

#### 14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En el marco de las disposiciones legales y teniendo en cuenta la disposición de recursos públicos en la presente convocatoria, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente invitación, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

#### 15. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos.

ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa.

ANEXO 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.

ANEXO 4. Paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

ANEXO 5. Descripción de la herramienta de autodiagnóstico.

ANEXO 6. Categorización de sectores estratégicos empresariales.



## 16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente invitación, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la invitación y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, La Cámara de Comercio podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 17. MÁS INFORMACIÓN

### Ana Lucía González

Coordinadora Pactos por la Innovación Bolívar

Cámara de Comercio de Cartagena

Teléfono: (+57) 3137737921

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente invitación, favor escribir un correo electrónico a la dirección [pactossistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co](mailto:pactossistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co), con el asunto “Inquietudes Convocatoria – Programa de Innovación Abierta”.